



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 NOV. 2007

RES.H.Nº | 1577-07

Expte.No.4744/06

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Profesor Adjunto, con dedicación simple, para la asignatura "Introducción a la Literatura", de la Carrera de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma;

Que el mismo se expidió en dictámenes disidentes, el de mayoría elaborado por las Dras. Elena Bossi y Rita Indiana Jorrat, quienes recomiendan la designación de la postulante Zulma Sacca, y el de minoría realizado por la Dra. Graciela Balestrino, quien aconseja la designación de la postulante Elisa Moyano;

Que la Lic. Elisa Moyano elevó formal impugnación en contra del dictamen de mayoría;

Que el Consejo Directivo, mediante Resolución H.No.931/07, solicitó Ampliación de los Dictámenes, de mayoría y minoría, a los miembros del Jurado en el sentido de puntualizar detalladamente la valoración de cada aspecto referido al desempeño de las postulantes en lo atinente a: Antecedentes, Propuestas de Trabajo, Entrevistas y Clases que desarrollaron, dejando claramente fundamentado el orden de mérito elevado en cada caso;

Que cumplido con el requisito de la ampliación de ambos dictámenes se dio traslado a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen;

Que Asesoría Jurídica, en su dictamen No.9445, señala que: "...surge que la impugnante en sustancia discrepa con la valoración de sus antecedentes, entrevista, plan de trabajo y clase oral pública realizada por los Jurados Bossi y Jorrat en el dictamen de mayoría, entendiéndose que arbitrariamente se establece un orden de mérito que no se sustenta en lo expresado por dicho Jurado.

En la ampliación del dictamen de mayoría (fs. 189/196) se explicitan las razones en las que el Jurado actuante fundamenta el orden de mérito propuesto en el dictamen de fs. 161/167, que es ratificado, por lo que en punto a este agravio, habiendo sido explicitado el fundamento del orden de mérito, no se advierte arbitrariedad manifiesta en la actuación del Jurado.

Sentado ello, por lo demás, teniendo en cuenta que es opinión reiterada de este Servicio Jurídico, que las cuestiones de índole académica son ajenas a la competencia de este órgano asesor, correspondiendo su consideración al Consejo Directivo, cabe decir que no se observan vicios de procedimiento, por lo que se aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 169/176, debiendo el Consejo Directivo resolver conforme las alternativas procesales previstas en el art. 53 del Reglamento de Concursos, esto es: inc c): "en caso de más de un dictamen, apoyar fundadamente a alguno de los mismos y elevar las actuaciones a consideración del Consejo Superior", inciso e): "Proponer al Consejo Superior dejar sin efecto el concurso por vicio de procedimiento o arbitrariedad manifiesta";

Que los miembros del Consejo Directivo manifestaron su acuerdo con el dictamen de Asesoría Jurídica en el sentido de rechazar la impugnación de la Prof. Elisa Moyano;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1577-07

Que a efectos de poder tomar una decisión en el marco del Artículo 53º de la Resolución No.350/87 y modificatorias -Reglamento de Concursos Regulares - el Consejo Directivo analizó detenidamente los dictámenes, sus ampliaciones y lo señalado por Asesoría Jurídica;

Que en este sentido, por el voto de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, se apoyó el dictamen de mayoría por considerar que el mismo resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del concurso, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

Que corresponde en consecuencia: rechazar la impugnación interpuesta por la Prof. Elisa Moyano, aprobar el dictamen de mayoría y solicitar al Consejo Superior la designación de la Prof. Zulma Sacca;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 13/11/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la impugnación obrante a fs.169 a 176 de las presentes actuaciones, interpuesta por la Lic. Beatriz Elisa MOYANO, DNI Nº 6.383.459, en contra del dictamen de mayoría producido por las Dras. Elena Bossi y Rita Indiana Jorrat, miembros del Jurado que entendió en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición de referencia, por los motivos expuestos en los considerando.

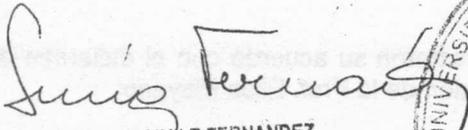
ARTICULO 2º.- APROBAR el Dictamen de Mayoría elaborado por por las Dras. Elena Bossi y Rita Indiana Jorrat, el cual corre a fs.161 a 167 del presente expediente.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior la designación del la Prof. Zulma SACCA, DNI Nº 13.968.896, en el cargo regular de PROFESOR ADJUNTO con dedicación SIMPLE en la asignatura "Introducción a la Literatura" de la Carrera de Letras (Plan 2000).

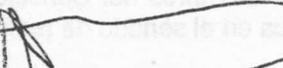
ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE a las postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54º de la Resolución No. 350/87 y modificatorias -Reglamento de Concursos Regulares- podrán impugnar la presente resolución en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE a las Profs. Elisa Moyano y Zulma Sacca, y comuníquese a la Escuela de Letras y Departamento Docencia.

mda


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

Es COPIA

LUCIA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE DESPACHO